

# TERRITORIO, GEOGRAFÍA RURAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS. DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD EN LAS ÁREAS RURALES\*

**Juan Ignacio Plaza Gutiérrez**

Departamento de Geografía  
Universidad de Salamanca

## INTRODUCCIÓN

En un trabajo de reciente publicación que contribuía a explicar la respuesta que dió la Geografía española a la adhesión y presencia de España en la Europa comunitaria y la incidencia en que se tradujo este nuevo contexto, quien suscribe estas líneas subrayaba ya la incorporación de este marco económico-político y espacial de referencia a los análisis y al quehacer científico de nuestra disciplina en España. De hecho, tal y como recordaba entonces, en estos veinte años, los intereses se han orientado sobre todo hacia dos campos de forma prioritaria: de una parte, los efectos y transformaciones derivados de la política regional (instrumentos y actuaciones ligados a la misma, situación de las regiones españolas dentro del variado mosaico regional eurocomunitario, desarrollo territorial y diferencias o desigualdades interterritoriales, etc.); de otra, la política agraria común (PAC) y sus sucesivas reformas como centro de atención.

En este último campo, el de la PAC, la investigación y el interés de la geografía española han desbordado los aspectos técnico-estructurales, de comercialización de las producciones y de mercados para extenderse, y cada vez más, hacia el desarrollo rural, en consonancia con la misma evolución de esta política (tal y como luego analizamos de forma más detenida) hacia una «política rural integrada» (PRI) o una «política regional agraria comunitaria» (PRAC),

---

Fecha de recepción: junio 2005.

Fecha de aceptación: enero 2006.

\* Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Estrategias de cooperación y desarrollo territorial sostenible en Castilla y León», referencia BSO2002-04233-C10-06, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología dentro del Plan Nacional I+D+I (2000-2003), Programa Nacional de Promoción General del Conocimiento.

esto es, una política más «territorial», siguiendo además de este modo, muy de cerca, el impacto de las nuevas iniciativas de desarrollo promovidas desde la Unión Europea (UE) en los espacios rurales (Leader I, II y +). Y ha sido ésta una constante en los últimos años, pues tanto en distintas reuniones científicas periódicas (coloquios bienales de la AGE, coloquios del grupo de trabajo de Geografía Rural) y no periódicas, como en los trabajos publicados en diferentes revistas, ha sido creciente la orientación de estas investigaciones hacia estas nuevas políticas, actuaciones e impactos vinculados al desarrollo rural promovido desde la UE en detrimento de un estancamiento o pérdida de presencia de otros temas agrarios (la ganadería, por ejemplo). Reflexión, ésta última, que ya se hizo explícita en la mesa redonda que, centrada en el debate sobre la evolución de los estudios de Geografía Rural en España, tuvo lugar en el XII Coloquio de Geografía Rural celebrado en la Universidad de León en septiembre de 2004.

Pero volviendo al hilo conductor de estos planteamientos, ambos intereses y líneas de investigación enunciados (política regional y política agraria/desarrollo rural) guardan una lógica correspondencia con las consecuencias que desde estos dos campos se derivaron para España a partir de 1985 y, de momento, hasta 2006, fecha final del período de vigencia de las actuales perspectivas financieras. En estos veinte años, que se corresponden con los tres períodos de programación de la política regional comunitaria y con varias reformas de la política agraria, España ha sido el país de la UE que más fondos ha recibido y también ha sido uno de los principales receptores de las ayudas ligadas a la PAC y a sus medidas complementarias. De ahí que las transformaciones regionales y territoriales que han experimentado sus regiones, la articulación de su territorio, su integración y vertebración física y espacial, su actividad agraria y sus paisajes y sociedades rurales, etc. se hayan convertido en uno de los centros prioritarios del quehacer científico de la Geografía española<sup>1</sup> y, particularmente, de la Geografía Rural. Pero es que además, tal y como indicábamos en líneas anteriores, ha habido una manifiesta convergencia práctica, de forma progresiva y explícita, entre estas dos políticas (regional y agraria).

## **I. DIMENSIÓN TERRITORIAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CAMBIOS EN LA POLÍTICA AGRARIA Y NUEVAS ORIENTACIONES Y FORMAS DE ENTENDIMIENTO DEL ESPACIO Y EL DESARROLLO RURAL**

El territorio, lugar central de la preocupación científica de la Geografía, importa y cada vez más. La incorporación del territorio como objetivo de actuación por parte de las políticas públicas (estatales y comunitarias) se ha ido convirtiendo en una realidad incontestable y ha marcado una reorientación de las mismas, efecto más explícito y manifiesto en unos casos que en otros. Y la mejor prueba de todo ello la representa la *Estrategia Territorial Europea* (ETE), documento-marco aprobado en 1999 en Postdam (Alemania) que recoge los plantea-

---

<sup>1</sup> Interés, por otra parte, no exclusivo de nuestra ciencia geográfica, sino compartido con otras disciplinas, como por ejemplo la sociología y la economía, y otros profesionales, como ha sido el caso de los ingenieros agrónomos. La relación bibliográfica que acompaña a esta contribución, y que pretende ser al mismo tiempo una recopilación selectiva, prolija y detallada, da buena muestra de cómo la producción científica de estos campos que se han apuntado incorporó a sus análisis estas preocupaciones.

mientos y principios básicos de la política y el desarrollo territoriales de la Unión Europea para el siglo XXI (proyecto y esquema de desarrollo, en definitiva, del territorio comunitario). La ETE representa la posibilidad de superar la perspectiva de las políticas sectoriales para observar la situación global del territorio europeo y tener en cuenta también las oportunidades de desarrollo que se presentan; en coherencia con tal formulación, aspira a conseguir *una mayor orientación territorial de las políticas comunitarias*.

Así ha sucedido con la Política Agraria Comunitaria (PAC) que, desde que la Comisión Europea hiciera público su documento sobre el futuro del mundo rural (1988) (coincidiendo, al tiempo, con la primera reforma de los fondos estructurales) y ello incidiera decisivamente después en su reforma de 1992 (paralela, igualmente, a un nuevo reforzamiento de la política regional e influida por los principios surgidos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada, igualmente, entonces —y coloquialmente conocida como «Conferencia de Río» por haber tenido lugar en la metrópoli brasileña de Río de Janeiro—), ha pasado paulatinamente de su sesgo inicialmente más técnico y sectorial hacia una vertiente cada vez más territorial<sup>2</sup>, englobando al tiempo a una sociedad específica encargada de modelar con sus formas de uso y aprovechamiento los paisajes que definen a los territorios rurales. Son significativos algunos hechos demostrativos de este cambio de dimensión (cuadro 1). Así, de una etapa en que la PAC perseguía objetivos centrados en el *productivismo* y donde los mercados, los precios, los excedentes, etc. constituían las cuestiones trascendentales, se fue pasando progresivamente a una PAC cuyo principio orientador ha sido el *ruralismo* (Ramos y Romero; 1994), concepto global que atendía al desarrollo de las estructuras agrarias, a la ordenación y planificación del espacio rural, a cubrir las necesidades que en temas de dotaciones y equipamientos (sociales, culturales, de infraestructuras, etc.) precisan las poblaciones de las comarcas rurales, a la conservación y mantenimiento del paisaje de estos territorios de dominante rural y de su biodiversidad, a la diversificación económica de estos espacios rurales a través de conceptos, estrategias y procesos donde la multifuncionalidad, la pluriactividad, etc. son pilares fundamentales.

Con este cambio sustantivo *la política agraria*, una de las más importantes políticas públicas de la UE por cuanto es la mayor consumidora de recursos financieros, *se ha convertido más en una vertiente específica de una política de ordenación y desarrollo territorial*; y se ponen, asimismo, de manifiesto las relaciones que mantiene la política de desarrollo rural comunitaria con las políticas de desarrollo regional, con la política estructural o de cohesión económica, social y territorial, decantación hacia la que ha ido tendiendo desde finales de los años ochenta e inicios de los noventa. Estas reorientaciones y convergencias contribuyeron a realzar la importancia del desarrollo rural (la política agraria ha pasado del productivismo al ruralismo), hasta el punto de convertirse éste en *el segundo pilar de la PAC* en las reformas que ésta experimentó a finales de los años noventa (Agenda 2000). Tal evolución merece una breve referencia.

---

2 Colom y Sáez (2000), por ejemplo, plantean el paso de la Política Agraria Común (PAC) a la denominada «Política Agraria y Rural Común Europea» —PARCE, que originalmente se formula en términos anglosajones como CARPE ó Common Agricultural and Rural Policy for Europe, CARPE— con cambios importantes de cara a una nueva configuración de los objetivos y la carga presupuestaria.

**Cuadro 1**  
**TRANSFORMACIONES DE LA PAC HACIA NUEVAS ORIENTACIONES Y DIMENSIONES SOCIOECONÓMICAS, TERRITORIALES Y AMBIENTALES**

<b>OBJETIVOS DE LA P.A.C. ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA DE 1992</b>	
<u>ANTES</u>	<u>DESPUÉS</u>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRARIOS</li> <li>2. AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD AGRARIA</li> <li>3. ASEGURAR PRECIOS RAZONABLES AL CONSUMO</li> <li>4. ASEGURAR UN DETERMINADO NIVEL DE RENTA A LOS AGRICULTORES</li> <li>5. REDUCIR LAS FLUCTUACIONES DE PRECIOS</li> </ol> <p style="text-align: center;">LA COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA EUROPEA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MANTENER UN CIERTO NÚMERO DE AGRICULTORES</li> <li>2. CONTROLAR LA PRODUCCIÓN</li> <li>3. CONSIDERAR UNA DOBLE FUNCIÓN PARA EL AGRICULTOR:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Productor de materias primas (tradicional o «productivista»)</li> <li>b) Conservador del medio ambiente (función más nueva)</li> </ol> </li> <li>4. DISEÑAR UNA POLÍTICA DE PRECIOS QUE GARANTICE</li> </ol>
<b>INSTRUMENTOS DE LA P.A.C. ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA DE 1992</b>	
<u>ANTES</u>	<u>DESPUÉS</u>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REGULACIÓN DEL MERCADO INTERIOR: OCM, diversidad de precios</li> <li>2. ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS PRODUCTOS EXTERIORES: régimen de intercambios a través de la TEC, las «exacciones reguladoras («prélevements») y las «restituciones a la exportación»</li> <li>3. «ESTABILIZADORES AGRARIOS» (2ª mitad años 80)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REDUCCIÓN DE PRECIOS GARANTIZADOS Y ESTABLECIMIENTO DE PAGOS COMPENSATORIOS O «PRIMAS» (para contrarrestar la pérdida de renta originada por el descenso de precios)</li> <li>2. «MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO» («estructurales»): Retirada de tierras; Extensificación; Jubilación anticipada de los agricultores agrarios de mayor edad</li> </ol>

Desde mediados de los años setenta y hasta la actualidad, *el desarrollo rural se ha ido reformulando progresivamente en función de nuevos escenarios y realidades* que se fueron configurando no sólo en las áreas rurales sino en las nuevas demandas de las poblaciones urbanas; en la UE la reforma de los fondos estructurales (FF.EE.) y de la PAC han ido acelerando estos cambios y reformulaciones; al mismo tiempo, *el desarrollo rural como concepto y como proceso ha pasado a tener un protagonismo creciente* en la ordenación territorial y en las políticas de desarrollo regional. El desarrollo rural surgió con propiedad en los años setenta para responder y contrarrestar los efectos negativos que el modelo de desarrollo occidental más productivista, generado y consolidado en los decenios anteriores, había ocasionado sobre los países menos desarrollados. Y surgió como modelo alternativo para satisfacer ciertas necesidades sociales y económicas de la población más allá de los cuadros y magnitudes macroeconómicas. A ello contribuyeron también la aparición y formulación de conceptos, enfoques y orientaciones de carácter más novedoso encaminados en esta misma línea: es el caso del denominado «Desarrollo endógeno», el «Ecodesarrollo»<sup>3</sup>, o la aplicación en el Tercer Mundo de los primeros programas de «Desarrollo Rural Integrado». En España estos años setenta coincidieron con la continuidad en la aplicación de la «política desarrollista» (los Planes de Desarrollo, que se habían iniciado en 1964), dentro de la cual se circunscribieron algunas actuaciones técnicas encaminadas al desarrollo rural<sup>4</sup>.

En los años ochenta y noventa el desarrollo rural va a consolidarse como una política pública singularizada y específica, apoyándose para ello, conceptualmente, en un nuevo planteamiento que lo promocionará más como alternativa y complemento: el «*Desarrollo sostenible*»<sup>5</sup>, usado inicialmente por la UICN en su «Estrategia Mundial para la Conservación», difundido y proyectado con especial fuerza a partir de la Conferencia de Río de 1992 y que *aplicado a la actividad agraria se plasmó en la necesidad de impulsar un desarrollo agrícola sostenible, dada la vinculación de la actividad agraria con los recursos naturales y con el medio físico*. El desarrollo rural en estos años fue formando parte, progresivamente, de políticas específicas de carácter estructural (Pérez Esparcia et al.; 1997; Pérez Esparcia y

3 Según SACHS (1981), el ecodesarrollo «es un desarrollo socialmente deseable, económicamente viable y ecológicamente prudente».

4 También se pusieron en marcha acciones como el Plan de Electrificación Rural, los planes de actuación de las llamadas Comarcas de Acción Especial y Provincias y Regiones Deprimidas, etc. y se crearon, asimismo, figuras nuevas de una pretendida ordenación espacial de las áreas rurales (las «Zonas de Ordenación de Explotaciones Agrarias» —ZOE—, las «Zonas de Protección Artesana» —ZPA—, o las «Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria» —ZPLIA—, entre otras). De igual modo fueron años decisivos en Europa. En la entonces denominada Comunidad Europea (CE) se creó en 1972 el Fondo Social Europeo (FSE) y empezó a formularse la política de desarrollo regional, poniéndose en marcha en 1975 el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), su instrumento financiero básico. También en 1975 se hizo pública la primera Directiva relacionada con una política de desarrollo rural o «socioestructural» en la Comunidad Europea: la Directiva 268/75 sobre «Zonas desfavorecidas», aunque no se formulaba de forma explícita el desarrollo rural como concepto y proceso o práctica.

5 El Consejo de la FAO (1987), define el Desarrollo Sostenible como «el manejo y la conservación de la base de recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras. Este desarrollo sostenible (en los sectores agrícola, forestal y pesquero) conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, no degrada el medio ambiente y es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable». Por su parte la Comisión BRUNDTLAND le define como «aquél que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades».

Noguera Tur; 1998) tendentes a desarrollar regiones y territorios rurales con distintos tipos de situaciones y problemas, formuladas en programas, planes y acciones más específicas, financiadas con fondos diversos, y fundamentadas en propuestas que se abrirán a otros ámbitos extraagrarios pero que forman parte de la sociedad y el mundo rurales. Las transformaciones económicas y territoriales definirán *un nuevo tipo de relaciones entre la ciudad, el campo y el medio ambiente y los espacios naturales* que serán definitivas para la nueva concepción más integral y compleja del desarrollo rural.

También las intensas mutaciones que conoció el territorio eurocomunitario, hizo que desde el mismo nivel institucional se formularan propuestas y modelos alternativos vinculados al desarrollo de áreas de dominante rural —en distinto grado o intensidad— que quedaban fuera de los grandes centros y espacios de decisión, crecimiento y expansión económicos y sobre los que era, igualmente, preciso intervenir. Finalmente, la formulación de un modelo económico menos intensivo y más acorde con otros criterios de calidad y comprometido con el respeto a la biodiversidad y al propio medio ambiente (la UE aprobaba en 1992 su Quinto programa comunitario de actuación en materia de medio ambiente 1992-2000, «Hacia un desarrollo sostenible») dio paso, en la actividad agraria y en los años noventa, a un período conocido como «postproductivista», circunstancia que propiciará la implantación y difusión de un concepto de desarrollo rural renovado que enlaza con otras formulaciones que se han hecho respecto a la PAC, como la de una «política rural integral» (Buckwell, 1996; Villar y Carbonell, 1996)<sup>6</sup> o una «política regional agraria comunitaria».

A este nuevo contexto referido (postproductivismo), así como a la dimensión ambiental que orientada hacia la «sostenibilidad» fue alcanzando la consideración del desarrollo rural y la misma concepción de los espacios rurales, quiso responder igualmente la investigación realizada por la Geografía Rural española (Maya; 2002). Así, en el IX Coloquio que el grupo de trabajo de la Asociación de Geógrafos Españoles —AGE— celebró en junio de 1998 en Vitoria, dió cabida, como ejes centrales y prioritarios de sus contribuciones científicas y sus debates, al postproductivismo y al medio ambiente (merecedores de dos ponencias específicas)<sup>7</sup>, entendidos como nuevas perspectivas ineludibles que la propia Geografía Rural debía asumir en su investigación sobre el espacio rural. Tales extremos se reafirmaron, de igual manera, en el siguiente Coloquio celebrado en Lleida (el X, en el año 2000), donde algunas de las áreas temáticas en torno a las que se aglutinaron las diferentes aportaciones presentadas trataron de forma explícita estos planteamientos a través de sus implicaciones y elementos más destacados: los límites de la intensificación de las producciones agrícolas; el impacto

---

6 Frente a la PAC tal y como era concebida, esta propuesta de «política rural integrada» (PRI), según estos autores, afectaría a la población del campo en general, a las explotaciones «rurales» (no necesariamente agrarias) y a los núcleos rurales; también se plantearía objetivos distintos (la política de desarrollo rural se orientaría hacia el mantenimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales, que no siempre pasaría por el sector primario, otorgándole en algunos supuestos el carácter de «agricultura de servicios») y tendría diferente financiación (se asentaría sobre los Fondos Estructurales).

7 *El postproductivismo en los espacios rurales*, presentada por Pascual Rubio Terrado, y *Repercusiones territoriales de las políticas medioambientales*, expuesta por Fernando Molinero Hernando. Parcialmente fueron también abordadas estas nuevas perspectivas en la ponencia coordinada por Juan Ignacio Plaza Gutiérrez y José Manuel Llorente Pinto (*Nuevos espacios y sistemas ganaderos*), sobre todo a partir del reforzamiento de una política de extensificación de esta actividad propiciada desde instancias institucionales españolas y eurocomunitarias.

del turismo, de las actividades recreativas y del fenómeno residencial en las áreas rurales; el papel de la protección de los espacios naturales en el desarrollo de los espacios rurales; las orientaciones futuras de las políticas de desarrollo rural; la planificación y la ordenación territorial en las áreas rurales; o las políticas medioambientales de los espacios rurales.

*La dimensión territorial e integral de las políticas de desarrollo rural ha conducido, igualmente, a la revalorización del mismo espacio rural como factor de ordenación del territorio* (Lázaro Araújo; 1995). Con las reformas de la PAC de los últimos años del siglo XX se inició una mayor profundización en los aspectos territoriales, lo que se tradujo en el *entendimiento del desarrollo y de la gestión del medio rural como un tema territorial* y no sólo como algo de política agraria. Son varios los autores que han destacado esta evolución (Sumpsi Viñas, 1996; Hervieu, 1996; Lázaro, 1995), en paralelo con los cambios que representan las reformas de la propia PAC y de los fondos estructurales, insistiendo en que la «política horizontal» de etapas anteriores (modernización y mejora estructural agraria) pasó a ser sustituida por «políticas territoriales», actuando en regiones atrasadas y comarcas rurales de regiones no atrasadas, reforzándose así *la territorialidad de la política de desarrollo rural y su vinculación con la política de desarrollo regional*, ya que irá estrechamente ligando sus actuaciones a determinados tipos de territorios y regiones<sup>8</sup>.

Así pues, el desarrollo rural, tal y como ya antes se señaló, ha sido cada vez más concebido como un tema de política regional comunitaria y de ordenación territorial y no tan marcada o exclusivamente agrario; *el desarrollo rural se ha incorporado como objetivo de intervención territorial específico a la política regional*, que ha contado (y aún lo hace) con planes regionales precisos de desarrollo (programas de desarrollo de zonas rurales) y es conceptualizado como un problema de *gestión territorial integrada* (Maya y Cabero; 2000): diversificar las bases productivas regionales; fomentar la pluriactividad y multifuncionalidad; concebir algunas áreas rurales como espacios que equilibran la ordenación territorial a través de la valorización de algunos de sus recursos ambientales, turísticos; potenciar las pequeñas ciudades y villas del medio rural como centros de articulación, etc. De tal manera que no sólo se trata de promocionar y facilitar condiciones de desarrollo socioeconómico en estas áreas, sino también de proporcionar y reafirmar elementos de identificación cultural de una sociedad con su territorio y de adquirir conciencia de los recursos y paisajes naturales y ecoculturales que albergan estas zonas, lo que las convierte en piezas fundamentales y, al tiempo, frágiles y sensibles dentro de una ordenación armoniosa o equilibrada del territorio, finalidad esta última que sigue siendo una referencia constante y cada vez más importante. Puede afirmarse que hoy, las políticas públicas ejercitadas sobre el espacio rural y la misma investigación práctica desarrollada desde la Geografía Rural (Maya; 2002), persiguen la redinamización, recomposición y revitalización de los territorios rurales, tendencia cada vez más asentada conforme desde el año 1989 fue implantándose la iniciativa comunitaria Leader, manifestación más expresiva de las nuevas orientaciones que el mundo rural y las actuaciones promovidas hacia él han ido adquiriendo.

El desarrollo rural reúne, así, un conjunto de actuaciones con una componente territorial muy marcada —intervenciones sobre espacios y problemas territoriales y regionales muy

---

8 En las anteriores fases de programación (1984-89 y 1989-93) fueron las regiones objetivo 1 y las regiones objetivo 5b; en la nueva etapa 2000-2006 son las regiones objetivo 1 y 2.

concretos, propios de unas áreas determinadas— y es uno de los ámbitos en que la nueva política regional de la UE del siglo XXI (en su etapa actual, 2000-2006) mantiene una iniciativa específica: Leader+. Y se apoya, de igual modo, en una nueva concepción del mundo rural, del espacio rural, del «sistema rural», en definitiva (magníficamente presentado y definido en el trabajo interdisciplinar coordinado ahora hace una década —en 1995— por los profesores Ramos Leal y Cruz Villalón y donde la Geografía también tuvo una presencia relevante), en el que los elementos, las dinámicas, los procesos y los agentes que intervienen han sido los protagonistas de este nuevo perfil.

## **II. LA DIMENSIÓN AMBIENTAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL: LA VINCULACIÓN ENTRE DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **1. Nuevos desarrollos, nuevas funciones, nuevos espacios: multifuncionalidad y orientación ambiental en la política de desarrollo rural europea para el siglo XXI**

Si en todo ese complejo y dilatado proceso evolutivo en el que se contextualizaron los cambios en la política agraria (cuyo núcleo fundamental a partir del cual se produjeron fue el paso de un planteamiento más productivista hacia una perspectiva ruralista, estructural e integradora) (Sotte; 1996), la orientación hacia una política de desarrollo rural (cuadro 2) de carácter más integral y con una marcada vertiente territorial —que la ligó asimismo a la política regional— fue progresiva, otro tanto cabe decir de la segunda de las dimensiones que han perfilado la nueva política de desarrollo rural del siglo XXI (esbozada a finales del XX) y que está presente en la estructura y dinamismo de los espacios rurales desde hace poco más de un decenio: la perspectiva ambiental.

Responde todo ello a los planteamientos que inspiraron una nueva «filosofía del desarrollo» y algunos de los cuales se han anunciado o esbozado simplemente en líneas anteriores. Éstos se han ido cimentando, de un tiempo a esta parte, sobre una nueva formulación que, antes o después y con distinta intensidad y concienciación, ha ido penetrando en todos los países del entorno europeo y occidental, en sus sociedades y en sus territorios y se han reflejado en las políticas públicas proyectadas. Ha ido tomando progresivamente forma un nuevo modelo donde desempeñan un cometido fundamental criterios menos economicistas y paulatinamente más equilibradores y ambientalistas, como producto del cambio operado en todos estos postulados desde mediados de los años setenta, tras la crisis del modelo fordista y sus efectos diferenciados, y que ha ido consolidándose a lo largo de los años ochenta y noventa del siglo XX.

El nuevo modelo que ha sustituido al desarrollo rural más productivista de décadas anteriores y que quiere ser más sostenible, ha introducido profundas transformaciones, ha dado prioridad y protagonismo al desarrollo local o endógeno (la filosofía de la iniciativa Leader va encaminada en esta dirección) y ha hecho concebir el medio rural como un sistema pluriactivo susceptible de usos múltiples. Las estrategias y políticas en que a distintas escalas se han ido materializando tales principios han adquirido protagonismo específico e individualización propia: desde las Agendas 21 Locales hasta la Estrategia Territorial Europea (ETE) o los Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del continente europeo. Claro está que, en todo este proceso evolutivo y de decantación de un nuevo modelo

**Cuadro 2**  
SÍNTESIS ESQUEMÁTICA DE LOS NUEVOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO RURAL EUROPEO  
PARA EL SIGLO XXI

**OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL  
PARA EL PERÍODO 2000-2006  
(Establecidos en el nuevo Reglamento (CE) n° 1257/99)**

- La mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias para la transformación y comercialización de los productos agrícolas
- La reconversión y reorientación de la capacidad de producción agraria, la introducción de nuevas tecnologías y la mejora de la calidad de los productos
- El fomento de la producción no alimentaria
- El desarrollo sostenible de los bosques
- La diversificación de las actividades con la creación de otras de carácter complementario o alternativo
- El mantenimiento y consolidación de un tejido social variable en las zonas rurales
- El desarrollo de las actividades económicas y el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo con el objeto de garantizar una mejor explotación del potencial intrínseco actual
- La mejora de las condiciones de trabajo y de vida
- El mantenimiento y fomento de sistemas agrarios de bajos insumos
- La conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad y de una agricultura sostenible que respete las exigencias medioambientales
- La eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y el fomento de iguales oportunidades para ambos mediante el apoyo a proyectos cuya iniciativa y ejecución corra a cargo de mujeres

de desarrollo del territorio, mucho ha tenido que ver la base programática e institucional en que se ha venido apoyando. Desde la Conferencia de Río de 1992 (pese a los fracasos que su aplicación cosechó en algunas áreas del mundo no puede negarse el efecto inducido que generaron sus postulados), hasta el Quinto programa de Acción Ambiental de la UE («Por un desarrollo sostenible») pasando, a su vez, por las medidas complementarias y de diversificación agroambiental propugnadas en el marco de la reforma de la PAC en las mismas fechas. Incluso los mismos Planes de Desarrollo Regional (PDR) de la política estructural de la UE trazados para la segunda mitad de los años noventa (1994-99) y aplicables a las regiones más desfavorecidas (objetivo 1) concedieron a los recursos y espacios naturales *«una función de primer orden en la formulación de las estrategias de desarrollo regional, toda vez que se les concibe como una de las variables fundamentales en la consideración del medio físico como potencial y condicionante del desarrollo en una doble dimensión: como recursos naturales y*

*como espacios sujetos a determinadas figuras legales de cuya aplicación se deducen limitaciones a los usos posibles a desarrollar»<sup>9</sup>.*

La consideración y asunción de los problemas a los que condujo una política agraria productivista y donde los sistemas intensivos representaban uno de sus principales exponentes, así como los problemas que se derivaron del vaciamiento demográfico y el consiguiente abandono de una gran parte de la superficie agraria en muchas regiones europeas, impulsó desde la segunda mitad de los años ochenta la adopción de sucesivas reformas y la introducción de nuevas orientaciones y métodos tendentes a la práctica de una actividad agraria más armónica y equilibrada con el medio y sus recursos y encaminada, igualmente, a frenar la inestabilidad y el deterioro consecuentes a la fragilidad tan evidente que traducían estas áreas. Una actividad, en suma, más «sostenible», vinculando desde entonces, muy estrechamente, desarrollo rural y sostenibilidad (o, según la expresión empleada por otros autores a partir de su traducción del inglés, «sustentabilidad»).

Por eso, precisamente, y a partir de esta realidad tan palmaria en una gran parte del mundo rural europeo, la política agraria evolucionó hacia una política de desarrollo rural más marcadamente regional y territorial (en su sentido más literal: intentar desarrollar espacios rurales mediante la reestructuración, redinamización y revitalización de territorios precisos a través de programas e instrumentos específicos), pero también estrechamente ligada a la política ambiental, preservando los valores y las potencialidades que han otorgado identidad y arraigo a estas sociedades rurales, frenando el deterioro de sus paisajes y del patrimonio que encierran y corrigiendo los efectos negativos y los excesos que sobre estas áreas han generado prácticas poco respetuosas con las potencialidades naturales (o más agresivas con las mismas) y/o que han sobrepasado umbrales de capacidad. Pues el desarrollo rural, pese a todo, y de ello está igualmente la Geografía cargada de argumentos magníficamente expuestos sobre este particular (Moliner y Alario; 1995), no puede llevarse a la práctica ignorando la que ha sido su actividad fundamental desde siempre, modeladora de una tipología de paisajes rurales diferenciados, cual es la actividad agraria, que si en algunas regiones y comarcas ha languidecido, en otras, por el contrario, ha evolucionado bastante y sigue teniendo peso, traduciendo problemas ambientales distintos a los de los territorios más debilitados (piénsese, por ejemplo, en la adecuación de los espacios rurales de producciones agrícolas intensivas del mediterráneo a las políticas públicas española y eurocomunitaria que quieren conjugar desarrollo rural y desarrollo sostenible; o en una adaptación similar que han de experimentar espacios rurales marcados por ciertas especializaciones productivas, como la explotación forestal, la silvicultura, o por el dominio de un tipo de cultivos muy precisos como es el caso de las explotaciones olivereras o de los regadíos intensivos).

Por todo ello, esta evolución de la política de desarrollo rural ha introducido desde hace tiempo nuevas funciones en los espacios rurales (gráficos 1 y 2), ha incrementado —aunque con distinta intensidad y resultados— las posibles fuentes de obtención de rentas y ha generado, en consecuencia, un nivel de actividad muy diverso entre sus habitantes. En suma, *los espacios rurales se han vuelto, desde una perspectiva conceptual y también funcional, más*

---

9 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (1994): *Plan de Desarrollo Regional 1994-1999. Regiones incluidas en el objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales Europeos*; Madrid; tomo I; pp. 76-77.

*plurales*. Tanto los más periféricos y marginales como los más dinámicos, accesibles y próximos, han ido asumiendo en distinto grado nuevas funciones de carácter social, económico, cultural, ambiental y territorial en las últimas décadas. De hecho, tres de los cuatro principios básicos de la nueva política de desarrollo rural de la UE para el siglo XXI inciden en este sentido:

- *Multifuncionalidad*, que recompensa a los agricultores por la gama de servicios que proporcionan al dar respuesta a las expectativas de los consumidores y de la sociedad en general, incluida la conservación del patrimonio rural, al tiempo que contribuye a crear fuentes alternativas de ingresos.
- *Enfoque multisectorial*, que se propone desarrollar la economía rural creando nuevas fuentes de ingresos y de empleo, desarrollando los servicios rurales y conservando el paisaje y el patrimonio rural.
- *Un único Reglamento de Desarrollo Rural*; tal reunión en un único Reglamento se propone como mínimo tres objetivos estratégicos generales: a) apoyar un sector agrario y forestal viable y sostenible, situado en el corazón de la comunidad rural; b) desarrollar las condiciones territoriales, económicas y sociales necesarias para mantener la población rural a partir de un enfoque sostenible; c) mantener y mejorar el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural de las zonas rurales.

Precisamente, ligada a esta nueva política de desarrollo rural europeo del siglo XXI uno de sus tres objetivos enlaza con esta nueva dimensión hacia la que se encaminan los espacios rurales y que se enmarca en el principio de la «sostenibilidad»; es el caso concreto del objetivo que persigue el mantenimiento del medio ambiente y la preservación del patrimonio rural europeo. Y por otro lado, en ese nuevo reglamento de desarrollo rural para el período 2000-2006 se contienen los elementos de esta nueva política que incide de forma decisiva sobre los territorios rurales, en algunos de los cuales se resumen gran parte de los comentarios vertidos en párrafos anteriores, más concretamente en los siguientes:

- *Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales*<sup>10</sup>
- *Medidas agroambientales*
- *Silvicultura* (apoyo para mantener y desarrollar las funciones económicas, ecológicas y sociales de los bosques en las zonas rurales: bosques de propiedad privada o propiedad de municipios; también forestación de tierras agrarias)
- *Medidas para el fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales* (mejora de tierras, reparcelación, servicios de sustitución de asistencia a la gestión de las

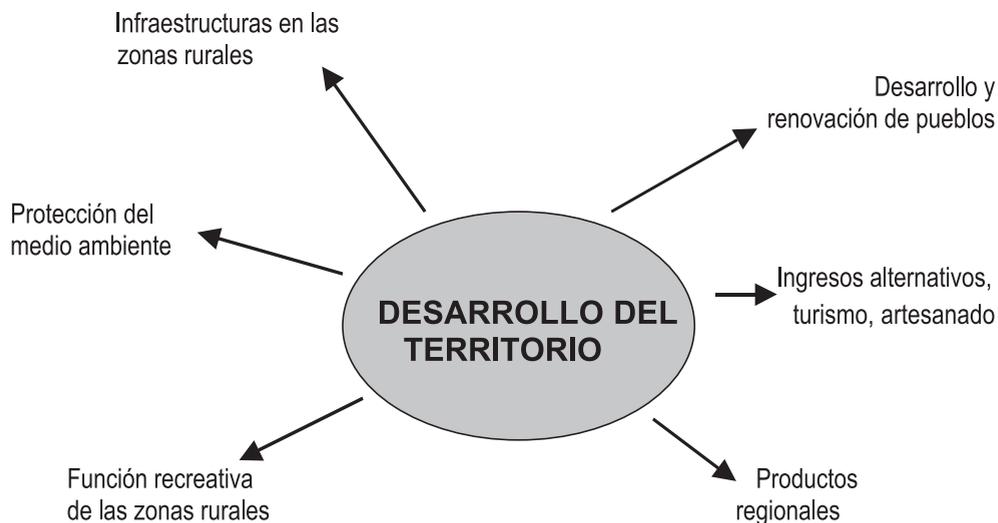
---

10 Como *zonas desfavorecidas* se consideran, desde el punto de vista agrario, las zonas de montaña (caracterizadas por una limitación considerable de las posibilidades de utilizar la tierra y por un aumento apreciable de los costes necesarios para trabajarla), las zonas en que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y donde sea necesario conservar el espacio natural y otras zonas afectadas por problemas específicos, donde el mantenimiento de la actividad agraria sea esencial a fin de conservar y mejorar el medio ambiente, mantener el espacio natural y preservar el potencial turístico.

Respecto a las *zonas con limitaciones medioambientales*, en ellas los agricultores pueden acogerse a los pagos destinados a compensar los costes y el lucro cesante derivados de la aplicación de las medidas comunitarias de protección del medio ambiente, en la medida en que dichos pagos sean necesarios para resolver los problemas específicos que se derivan de dichas disposiciones (los Estados miembros confeccionarán la lista de estas zonas y luego lo comunicarán a la Comisión).

Gráfico 1. Nuevas funciones y desarrollos para los espacios rurales

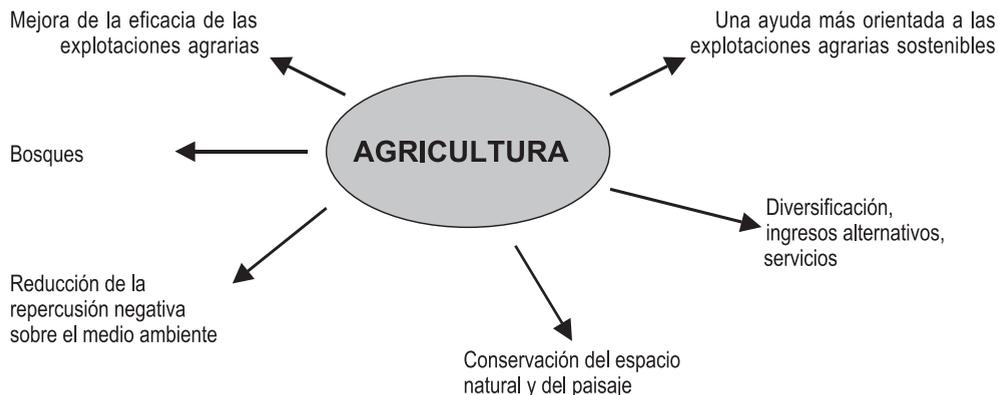
**REFUERZO DE LA ECONOMÍA LOCAL DE LAS ZONAS RURALES**



(Elaboración propia)

Gráfico 2. Nuevas orientaciones de la actividad agraria

**UN FUTURO VIABLE  
PARA LA AGRICULTURA EUROPEA**



explotaciones, comercialización de productos de calidad, servicios básicos para la economía y la población rurales, renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural, diversificación de las actividades agrarias, gestión de recursos hídricos agrarios, desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria, fomento del turismo y la artesanía,

- protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal).

En la base de todas estas mutaciones está esa nueva concepción de las zonas rurales, ya presentada en párrafos más arriba, promovida desde la sociedad finisecular y desde la óptica de las poblaciones urbanas, que las entiende como nuevos territorios, zonas con una función territorial así como de respuesta a nuevas demandas de muy variada naturaleza, distintas a las tradicionales de ser consideradas como simples espacios de satisfacción de necesidades y abastecimiento alimentarios (Llorente; 1995)<sup>11</sup>. Las áreas rurales son, de este modo, territorios que desempeñan hoy nuevos cometidos junto a las herencias que perviven en sus paisajes y en sus morfologías con distinto grado de integración y articulación; esto es, sin hacer desaparecer en modo alguno las funciones y actividades productivas eminentemente agrarias que desde siempre las han definido, insertándolas en este nuevo marco multifuncional y sostenible.

Los espacios rurales se han ido diversificando cada vez más. Han ido enlazando con nuevas dimensiones, como las que venimos resaltando en esta contribución, la territorial y la ambiental<sup>12</sup>. Las diversas medidas y proyectos puestos en marcha en la UE en los años noventa fundamentalmente han hecho que, a la célebre expresión que se fue acuñando dentro de este ámbito según la cual a los habitantes de las zonas rurales se les otorgaba la nueva función de ser «garantes y guardianes del medio ambiente», cometido por el que se destinan fondos que compensen este cometido de preservación y mantenimiento (aval de la sostenibilidad), se le hayan ido añadiendo, además, nuevos papeles a desempeñar por estas sociedades. La conjunción de éstas y las otras circunstancias señaladas en líneas anteriores ha hecho que, a partir de estas nuevas orientaciones y funciones, se haya hablado, dedicán-

---

11 Así lo expresaba perfectamente este autor hace ahora ya diez años, cuando apuntaba en sus reflexiones que *«...estamos en la actualidad asistiendo a un cambio tal vez más crucial que consiste en la conversión de los territorios rurales en un espacio progresivamente socializado, enajenado a sus poblaciones, o al menos sobre los que el conjunto de la sociedad —predominantemente urbana— cree tener determinados derechos de uso y disfrute y, en consecuencia, a decidir sobre su futuro»* (pg. 115).

12 Lo cual ayuda a explicar la cada vez más estrecha conexión que se ha ido estableciendo, por ejemplo, entre los espacios naturales protegidos, los espacios rurales y las políticas de ordenación territorial (véase, por ejemplo, Gómez Mendoza, 1995; Plaza Gutiérrez, 2000). Esta misma relación fue merecedora, precisamente, de una atención y debate científicos específicos por parte de la Geografía Rural española, que ya en su VII Coloquio celebrado en Córdoba, centrado todo él en el estudio de las interdependencias entre propiedad, actividad agraria y medio ambiente, dedicó una ponencia exclusiva a «Espacios naturales protegidos: propiedad, actividad agraria y ocio», desdoblada, a su vez, en dos grupos, uno que abordó el tema de la propiedad y la actividad agraria en espacios naturales protegidos y otro que versó sobre las ideas para la regulación del ocio en estos espacios.

dosele tiempo y recursos a su estudio e investigación, de «*un nuevo sistema rural*» (Ramos y Cruz; 1995)<sup>13</sup>.

Dentro de todos estos nuevos cometidos se destacan, por ejemplo, algunos más significativos, cual es el caso de las funciones que ejercen la gestión, uso y preservación de los espacios naturales en el espacio rural y al servicio del desarrollo de estas áreas (vid. nota 12 a pie de página), o el mismo turismo rural (y sus variantes, como el «turismo verde», el «agroturismo» o el «turismo ecológico»). Este último, por ejemplo, se ha convertido en un tipo de manifestación, de actividad, de proceso de ocupación-explotación que más ha incidido sobre los espacios rurales<sup>14</sup> (y al que más dinero destinaron muchos grupos de acción local que gestionaron la primera y segunda fase de la iniciativa Leader en España). Con él han ido paulatinamente incidiendo y proyectándose de modo desigual en el medio rural (en sentido positivo, pero también generando conflictos ambientales, de usos, de cambios en las pautas y comportamientos, etc.) variadas direcciones:

- *Nuevas orientaciones culturales* (con la revitalización, difusión y utilización como artículo y reclamo turístico de distintas tradiciones, productos y recursos; o la promoción del patrimonio arquitectónico y ecocultural de estas zonas a través de distintos medios de extensión y la proliferación de iniciativas muy diversas como ecomuseos, centros de interpretación, etc.);
- Se han abierto y/o ampliado *viejas y nuevas potencialidades ambientales* (el senderismo, los espacios naturales y el paisaje han pasado a ocupar un lugar destacado en la generación de rentas y atractivos en muchas comarcas rurales, al servicio todos ellos de la oferta que acompaña al turismo rural: el llamado «turismo verde» o «turismo ecológico»)
- Y se han ido implantando *nuevas funciones y relaciones económico-territoriales* (diversificación y complementariedad de las rentas y de la base productiva, redefinición de las zonas rurales como territorios plurifuncionales, conceptualización de las mismas como áreas de expansión de entornos urbanos e industriales próximos).

Cierto es que los impactos ambientales han sido excesivamente marcados en algunas zonas más concretamente, derivados de la ausencia de planificación y gestión del paisaje como recurso turístico, de las elevadas e incontroladas afluencias de visitantes o de determinados comportamientos y actitudes poco respetuosos y responsables con los valores ambientales y culturales de estos espacios, lo que ha puesto el acento sobre la necesidad de potenciar e impulsar un modelo de desarrollo realmente sostenible (Antón y González, 1997; Bautista, 2000; Blanco y Benayas, 1996; Crosby y Daries, 1993; Crosby y Moreda, 1996; OMT, 1993). Pero pese a todo, el principal impacto, quizás, en que todo este entramado ha venido traducándose es el del *cambio de imagen de las áreas rurales* que ha ido imponiéndose de

---

13 Así se contemplaba ya en esta publicación colectiva ya citada en páginas anteriores y que, coordinada por Ramos Leal y Cruz Villalón en 1995, editó el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación bajo esta misma denominación: *Hacia un nuevo sistema rural*. En ella se recogen los principios y las prácticas de la nueva realidad que define hoy a los espacios rurales, territorios que desempeñan ya funciones y cometidos nuevos e indistintamente insertados en el tejido social, espacial y productivo que tradicionalmente ha caracterizado a estas zonas.

14 Relación sobre la que tuvimos ocasión de verter múltiples reflexiones que enlazaban, además, a este tipo de actividad y ocupación con el desarrollo sostenible y su incidencia en el desarrollo rural; véase Plaza y Araque; 2000.

forma generalizada, de modo más intenso en algunas comarcas, y la definición de nuevos horizontes, nuevas perspectivas, otros derroteros distintos a los que han sustentado la estructura y dinámica tradicional de estas zonas (por eso puede afirmarse que son «territorios rurales en transformación»).

## 2. Desarrollo rural y sostenibilidad

La sostenibilidad, como principio y como práctica, y en coherencia con todo lo explicado hasta el momento, es un contexto decisivo y preciso para enmarcar las actuaciones que conforman el nuevo modelo de desarrollo puesto en marcha en los espacios rurales toda vez que éstos, tanto por la diversificación y multifuncionalidad hacia las que han evolucionado y que actualmente les definen, como por el mantenimiento y mejora de la misma actividad agraria que les ha configurado, son receptores de formas tan amplias de utilización que van desde la actividad ganadera y la silvicultura, por ejemplo, a otras más intensivas como las explotaciones de regadío y a nuevos aprovechamientos como la actividad cinegética, los usos residenciales, el turismo de aventura o la introducción de nuevas formas de producción energética como la eólica.

Las manifestaciones teóricas y prácticas más expresivas en que se traduce esta relación se han centrado en torno a distintas actuaciones y estrategias de intervención, algunas de las cuales van íntimamente unidas a la nueva política de desarrollo rural en la que se inserta la promoción de la sostenibilidad como referencia obligada y principio y práctica de aplicación. Tal es el caso de la diversificación económica, la multifuncionalidad y la pluriactividad, que concuerdan con las nuevas orientaciones de la política agraria y del desarrollo rural de carácter más territorial e integrador. En este contexto es en el que han ido adquiriendo carta de naturaleza algunas actividades como las que antes se apuntaban: el turismo rural (en sus diferentes dimensiones) o la integración de la gestión y protección de los espacios naturales en el desarrollo de los territorios rurales. Respecto a este último ejemplo, instrumentos, medidas<sup>15</sup> y marcos reglamentarios españoles y comunitarios como LIFE<sup>16</sup>, los Lugares de Importancia (o Interés) Comunitaria/o (LIC's) o la Red Natura 2000, a los que se añaden otros más como la declaración de Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA's) o espacios más singulares como los humedales, se han convertido en medios a través de los que se articula una nueva relación entre la gestión y el desarrollo sostenible de ciertas superficies de dedicación y ocupación agraria (ZEPA's y estepas cerealistas, por ejemplo), el desarrollo rural y los valores ambientales.

Pero junto a ellas, se destacan otras más. Unas van estrechamente ligadas a la misma actividad agraria, como resultado de esa búsqueda e impulso institucionales por el desarrollo sostenible. Es el caso de las medidas que propician *la extensificación*, aplicada tanto a cier-

---

15 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales así como de la fauna y flora silvestres; Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Espacios Naturales. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 310 de 28.12.95) (Corrección de errores: BOE nº 129, de 28.05.96).

16 Reglamento (CE) 1404/96 del Consejo, de 15 de julio de 1996, que incluye la creación de un instrumento financiero para el medio ambiente (*Life*).

tos cultivos como a la actividad ganadera, no sólo primando esta práctica sino conectándola funcionalmente con nuevas demandas amparadas en la multifuncionalidad de los territorios rurales. La agricultura ecológica, la ganadería ecológica o el código de buenas prácticas agrícolas son algunas de sus manifestaciones más representativas. Arrancan todas estas medidas, además, de la reforma de la PAC abordada en 1992 (las denominadas «medidas complementarias» o «de acompañamiento», claramente relacionadas con el medio ambiente), si bien en 1991 ya se aprobó normativa en este sentido<sup>17</sup> y también en España se reglamentaron estas prácticas<sup>18</sup>.

Pero otras, dentro de la función de identificación de los habitantes de estas zonas con su paisaje y sus elementos de identidad y que constituyen el principal activo de definición de estas sociedades de secular implantación en el territorio y en su configuración, se dirigen a la *valorización del patrimonio natural y cultural*. El patrimonio puesto al servicio del desarrollo rural y territorial<sup>19</sup>, engarzado con otras actividades, generador de empleo y de nuevas formas de ocupación y utilización socioeconómica del medio que diversifican su economía y preservan, mantienen, gestionan y transmiten la riqueza inherente a estos elementos (paisaje natural indistintamente protegido, arquitectura rural, bienes tangibles e intangibles en su dimensión cultural, etc.). Expresivas son, a este respecto, algunas declaraciones que han apoyado estos planteamientos: «*La Europa rural tiene la suerte de poseer un patrimonio natural y cultural extremadamente rico y variado. La gama que ofrece este patrimonio es muy amplia. El futuro de un territorio rural puede depender de su capacidad para utilizar la herencia de su pasado en el momento oportuno. La valorización del patrimonio supone un componente ineludible para el proceso de desarrollo local*»<sup>20</sup>.

Pero todas estas manifestaciones en que se ha ido traduciendo la integración de criterios, valores y dimensiones ambientales en la actividad agraria y en el desarrollo rural, orientándolo hacia un desarrollo cada vez más sostenible, pero todo él inserto a su vez, como antes señalamos, en esa nueva concepción de un desarrollo rural más integrado y territorial, no se entenderían sin una última referencia relativa a los contextos y ayudas institucionales que han servido y sirven de apoyo a la consecución de esta finalidad. El proceso, que tiene su precedente más lejano en el año 1975, cuando se aprueba la Directiva 268/75 sobre zonas de montaña y otras áreas desfavorecidas<sup>21</sup> y se continúa con las primeras declaraciones más sin-

---

17 *Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo*, de 24 de junio de 1991, relativo al modo de producción biológico de productos agrarios; *Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo*, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural; *Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo*, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

18 *Real Decreto 1852/1993*, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (BOE nº 283, de 26.11.93); *Real Decreto 51/1995*, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agrarias compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOE nº 33, de 08.02.95) (modificado por *Real Decreto 207/1996*, de 9 de febrero —BOE nº 47, de 23.02.96—).

19 El turismo se convierte en una de las más importantes estrategias que engloba distintas dimensiones y posibilidades para proyectar, promocionar y «vender» territorio.

20 Michael Dower; en *LEADER Magazine*. Primavera 1998— nº 17; p. 7.

21 *Directiva 75/268/CEE del Consejo*, de 28 de abril de 1975, sobre agricultura de montaña y ciertas zonas desfavorecidas.

tomáticas contempladas en el documento de la Comisión Europea sobre el futuro del mundo rural y la aparición del Libro Verde la Reforma de la PAC diez años después, adquirirá sobre todo carta de naturaleza a partir de la reforma de la PAC abordada en 1992, se reforzará con la denominada «Agenda 2000» (una nueva reforma), tomará nuevas dimensiones con la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible aprobada en el año 2001 y se abre al futuro con una nueva reforma de la PAC acordada en el año 2003 y la discusión de las perspectivas financieras para el período 2007-2013.

Pero éstos son los hitos que actúan de referentes en este proceso; intercalados entre ellos, y no con menos importancia, se disponen políticas, proyectos, normativas, informes, decisiones y acuerdos normativos de rango muy diverso donde se recoge el establecimiento explícito de la consecución de un desarrollo rural sostenible (hemos de subrayar el impacto que marcaron en este sentido las iniciativas comunitarias Leader I, II y + así como los PRODER I y II en el caso de España). Además, en un marco insitucional supranacional aún más amplio que el de la UE, como es el Consejo de Europa, se aprobó en el año 2000 el documento «Principios Directores para el desarrollo territorial sostenible del continente europeo», de muy similar factura y finalidades al de la Estrategia Territorial Europea aprobada por la UE un año antes. En España, la aprobación del Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural (2002) insistirá en estos planteamientos apuntados, recogiendo la especial relación que ha de prestarse a la actividad agraria y el desarrollo de los espacios rurales enmarcados en la sostenibilidad como principio básico.

Desde la Agenda 2000, el proceso ha ido introduciendo nuevos instrumentos, conceptos y elementos de gran trascendencia para la integración ambiental y la sostenibilidad en el desarrollo rural y la actividad agraria. Los planes agroambientales de aplicación en los espacios rurales de los distintos Estados miembros y sus regiones incluyen la extensificación de la actividad agraria de manera favorable para el medio ambiente; la gestión de pastizales de baja intensidad; la gestión agraria integrada y la agricultura ecológica; la conservación del espacio natural y algunos elementos históricos (setos, bosques, etc.); así como la conservación de hábitats de gran valor y de la biodiversidad asociada a los mismos. Introduce principios y elementos representativos de la trascendencia que alcanza esta finalidad: tal es el caso de la llamada «ecocondicionalidad» (principio por el que los Estados miembros adoptarán las medidas ambientales que consideren adecuadas en vista de la situación de las tierras agrarias utilizadas o de la producción de que se trate en cada caso) (Comisión Europea-Dirección general de Agricultura; 2003). O de las «buenas prácticas agrarias» (BPA) a las que antes se aludía, entendidas como códigos regionales y nacionales introducidos por los Estados miembros que definen el nivel a partir del cual el agricultor puede incorporarse a los planes agroambientales.

¿Y qué orientaciones para el futuro traza la nueva política pública institucional de desarrollo rural de la UE en este sentido? La propuesta que la Comisión Europea ha adoptado a este respecto recoge la atención prioritaria al medio ambiente, a la calidad de las producciones agrarias y quiere que la política de desarrollo rural, más concretamente, desempeñe una función más destacada todavía en la nueva PAC tras la reforma de ésta en el año 2003, incrementando para ello su financiación para el período 2007-2013 hasta los 13.700 millones de euros. Mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura; el medio ambiente y la gestión del suelo; así como la mejora de la calidad de vida y la diversificación, constituyen

los tres ejes básicos sobre los que gravita esta nueva política. Las relaciones más directas con el desarrollo sostenible se establecen a partir del segundo de los ejes (medio ambiente y gestión del suelo), para el que se demanda una dedicación mínima del 25% de la dotación nacional para esta política y cuyo porcentaje máximo de cofinanciación de la UE será del 55%, que se elevará hasta el 88% en las denominadas regiones de la convergencia. Algunos ejemplos de las medidas contempladas en este segundo eje y que apuntalan la progresiva decantación hacia un desarrollo rural sostenible son las ayudas para compensar las desventajas naturales para los agricultores de las zonas de montaña, las ayudas a la Red Natura 2000 y las medidas agroambientales.

### Anexo 1 DOCUMENTACIÓN NORMATIVA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: *Perspectivas de la Política Agrícola Común*; COM (85) 333 final.

— (1988): *El futuro del mundo rural*; COM (88) 501 final; (17-X-1988).

— (1991a): *Evolución y futuro de la PAC. Documento de reflexión de la Comisión*; COM (91) 100 final (31-I-1991).

— (1991b): *Desarrollo y futuro de la Política Agrícola Común*; COM (91) 258 final (19-VII-1991).

— (2000): *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Indicadores para la integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agrícola Común*; COM(2000) 20 final.

— (2001): *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente 'Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos' — VI Programa de Medio Ambiente —*; COM (2001) 31 final 2001/0029 (COD)-

COMISIÓN EUROPEA (1995): *Europa 2000+. Cooperación para la ordenación del territorio europeo*; Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; Bruselas-Luxemburgo; 246 pp.

— (1997): *Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia*; Boletín de la Unión Europea, Suplemento 5/97; Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (OPOCE); Bruselas; 146 pp.

— (1999a): *Agenda 2000. Propuestas de la Comisión. Exposición de motivos: el futuro de la agricultura europea*; publicación electrónica obtenida en [http://europa.eu.int/comm/dg06/ag2000/agprop/mot\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/dg06/ag2000/agprop/mot_es.htm)

— (1999b): *Orientaciones para una agricultura sostenible* (Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones) (COM/99/0022 final)

— (1999c): *ETE. Estrategia Territorial Europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio de la UE*; Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; Luxemburgo; 90 pp.

- (2001): *Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: estrategia de la Unión Europea en favor del desarrollo sostenible* (Comunicación de la Comisión, de 15 de mayo de 2001, Propuesta de la Comisión para el Consejo Europeo de Gotemburgo)(disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l28117.htm>) (COM/2001/064 final).
- COMISIÓN EUROPEA-DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA (1998): «Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural»; en *Fact-sheet*; Bruselas.
- (1999a): «Reforma de la PAC: desarrollo rural»; en *Fact-sheet*; Bruselas.
- (1999b): «Reforma de la PAC: una política para el futuro»; en *Fact-sheet*; Bruselas.
- (1999c): «Agricultura y medio ambiente»; en *Newsletter*, nº 9; Bruselas.
- (1999d): «Consejo Europeo de Berlín: Agenda 2000, conclusiones de la Presidencia»; en *Newsletter*, nº 10; Bruselas.
- (1999e): «Desarrollo rural 2000-2006: entrada en la fase de ejecución»; en *Newsletter*, nº 13; Bruselas.
- (1999f): «Preadhesión: distribución de los recursos del SAPARD»; en *Newsletter*, nº 14; Bruselas.
- (1999g): «Prioridades de la PAC» y «Desarrollo rural: asignación de los créditos de la sección de Garantía del FEOGA»; en *Newsletter*, nº 15; Bruselas.
- (1999h): «Leader+: proyecto de orientaciones y reparto financiero»; en *Newsletter*, nº 16; Bruselas.
- (1999i): «Desarrollo rural: garantizar una transición satisfactoria»; en *Newsletter*, nº 17; Bruselas.
- (2003): «La agricultura y el medio ambiente»; en *Fact-sheet*; Bruselas.
- D.O.C.E. (DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS) (1991): *LEADER (Relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural)*; nº 91/C 73/14.
- (1994): *LEADER II (Relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural)*; nº 94/C 180/12.
- *Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica*; disponible en la página web del Ministerio de Medio Ambiente español ([http://www.mma.es/conserv\\_nat/planes/index.htm](http://www.mma.es/conserv_nat/planes/index.htm))
- EUROPEAN COMMISSION/AEIDL (1997): *Medio ambiente y desarrollo local*; publicación electrónica obtenida en <http://www.rural-europe.aeidl.be/rural-es/biblio/envir/contents.htm>
- *La futura iniciativa comunitaria LEADER y el desarrollo rural*; publicación electrónica obtenida en <http://redrural.tragsatec.es/redrural/leaderiii/prologo.htm>
- *Leader II. Iniciativa comunitaria relativa al desarrollo rural (relaciones entre actividades de desarrollo de la economía rural)*; publicación electrónica obtenida en <http://www.aquieuropa.com/res/ayudas/pro/leader.htm>
- «Leader+, la nueva iniciativa de desarrollo rural»; en *InfoLEADER*, nº 69; abril-mayo/1999; Bruxelles.
- *Medidas de acompañamiento de la PAC*; publicación electrónica obtenida en <http://www.aquieuropa.com/res/ayudas/pro/acomppac.htm>
- *Medidas estructurales horizontales (objetivo 5a)*; publicación electrónica obtenida en <http://www.aquieuropa.com/res/ayudas/pro/objeti5a.htm>

- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)(1994): *Programa de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural. Reglamento (CEE) 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio. I. Medidas horizontales; II. Medidas a aplicar en zonas seleccionadas; III. Zonas de actuación específica*; Secretaría General de Estructuras Agrarias; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA); Madrid.
- (2002): *Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural*; Madrid; 3 vols. + CD-Rom (disponible también en <http://www.libroblancoagricultura.com>)
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (1999): *Estrategia forestal española*; Secretaría General Técnica, Dirección General de Conservación de la Naturaleza ([http://www.mma.es/conserv\\_nat/planes/estrateg\\_forestal/etrateg\\_forest.htm#pfe](http://www.mma.es/conserv_nat/planes/estrateg_forestal/etrateg_forest.htm#pfe))
- (2000): *Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo*; Madrid; 42 pp.
- (2001): *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*; Madrid (borrador).
- (2002): *Plan Forestal Español 2002-2032*; Secretaría General Técnica, Dirección General de Conservación de la Naturaleza ([http://www.mma.es/conserv\\_nat/planes/estrateg\\_forestal/etrateg\\_forest.htm#pfe](http://www.mma.es/conserv_nat/planes/estrateg_forestal/etrateg_forest.htm#pfe))
- «Por un medio rural vivo. Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural ‘Europa Rural-Perspectivas de Futuro’»; en *Agricultura y Sociedad*, nº 82 (1997); pp. 291-294.
- REDER (Red Española de Desarrollo Rural)/FEDERACIÓN RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL (1999a): *La nueva iniciativa comunitaria de desarrollo rural y otros instrumentos para el desarrollo rural*; Madrid.
- (1999b): *Documento de la red española de desarrollo rural con respecto a la futura iniciativa comunitaria de desarrollo rural (2000-2006)*.

## Anexo 2

### REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS MÁS IMPORTANTES

- Directiva 75/268/CEE del Consejo*, de 28 de abril de 1975, sobre agricultura de montaña y ciertas zonas desfavorecidas.
- Reglamento (CEE) 797/85 del Consejo*, de 12 de marzo de 1985, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.
- Reglamento (CEE) 866/90 del Consejo*, de 29 de marzo de 1990, relativo a la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrarios.
- Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo*, de 24 de junio de 1991, relativo al modo de producción biológico de productos agrarios.
- Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo*, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.
- Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo*, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo*, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales así como de la *fauna y flora silvestres*.

- Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo*, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.
- Real Decreto 1852/1993*, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (BOE nº 283, de 26.11.93).
- Real Decreto 51/1995*, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agrarias compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOE nº 33, de 08.02.95) (modificado por Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero —BOE nº 47, de 23.02.96—).
- Real Decreto 1997/1995*, de 7 de diciembre. Espacios Naturales. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 310 de 28.12.95)(Corrección de errores: BOE nº 129, de 28.05.96).
- Reglamento (CE) 1404/96 del Consejo*, de 15 de julio de 1996, que incluye la creación de un instrumento financiero para el medio ambiente (*Life*).
- Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo*, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos.
- Reglamento (CE) 1258/99 del Consejo*, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
- Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo*, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1261/99 del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) 1262/99 del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 21 de junio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) 1263/99 del Consejo*, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.
- Reglamento (CE) 1264/99 del Consejo*, de 21 de junio de 1999, que modifica el Reglamento (CE) 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) 1267/99 del Consejo*, de 21 de junio de 1999, por el que se crea un Instrumento de Política Estructural de Preadhesión.
- Reglamento (CE) 1268/99 del Consejo*, de 21 de junio de 1999, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.
- Reglamento (CE) 1750/99 de la Comisión*, de 23 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).
- Reglamento (CE) nº 2603/1999 de la Comisión*, de 9 de diciembre de 1999, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al desarrollo rural prevista por el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo.
- Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros*, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader+)(2000/C 139/05).

- Real Decreto 2002*, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria Leader Plus y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).
- Reglamento (CE) n° 445/2002 de la Comisión*, de 26 de febrero de 2002, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).
- Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo*, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/93, (CE) n° 1452/2001, (CE) n° 1453/2001, (CE) n° 1454/2001, (CE) n° 1868/94, (CE) n° 1251/1999, (CE) n° 1254/1999, (CE) n° 1673/2000, (CEE) n° 2358/71 y (CE) n° 2529/2001.
- Decisión de la Comisión 2004/21/CE*, de 29 de diciembre de 2003, por la que se fijan asignaciones indicativas para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia relativas a medidas de desarrollo rural de la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola para el período de 2004 a 2006.
- Reglamento (CE) n° 141/2004 de la Comisión*, de 28 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo en lo que atañe a las medidas transitorias de desarrollo rural aplicables a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.
- Reglamento (CE) n° 817/2004 de la Comisión*, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GÓMEZ, J. (2000): «Análisis y fuentes de financiación de los instrumentos del Desarrollo Rural: la iniciativa comunitaria Leader y el programa operativo Proder». *Revista Economía y Finanzas de Castilla y León*. n° 4. Caja Duero. Salamanca, pp. 55-73.
- ANTÓN CLAVÉ, S. y GONZÁLEZ REVERTÉ, F. (1997): «Opciones del turismo para el desarrollo sostenible de los espacios rurales»; en Valenzuela Rubio, M. (Coord.): *Los turismo de interior. El retorno a la tradición viajera*; Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid (Colección de Estudios-52); Madrid; pp. 61-69.
- BAIGORRI, A. (2001): «Modelos de desarrollo rural y sostenibilidad»; en Labrador, J. y Altieri, M.A.: *Agroecología y Desarrollo*; Mundiprensa/Universidad de Extremadura; Badajoz.
- BAUTISTA PAREJO, C. (2000): «Sociedad, economía y turismo rural: criterios de sostenibilidad»; en *II Jornadas sobre Ecoturismo en Castilla y León*; Ed. Fundación para el Progreso Social y Caja Duero; Salamanca; pp. 101-110.

- BELTRÁN, C. (1994): «Acciones institucionales en relación con el desarrollo rural en España»; en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n° 169; Madrid; pp. 287-309.
- BLANCO PORTILLO, R. y BENAYAS DEL ALAMO, J. (1996): «El turismo en espacios naturales protegidos. Los nuevos productos turísticos y su contribución al desarrollo sostenible»; en *IV Jornadas de Turismo; Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, Junta de Castilla y León; Avila.
- BONNAMOUR, J. (2000): «El mundo rural ante el desafío del siglo XXI»; Conferencia inaugural del *X Coloquio de Geografía Rural de España*, Lleida; 9 pp. (fotocopiado).
- BRAMWELL, B. (1994): «Rural tourism and sustainable rural tourism»; en *Sustainable Tourism*; pp. 1-6.
- BRUNDTLAND COMMISSION (1987)(World Commission on Environment and Development): *Our Common Future*; Oxford University Press; Oxford.
- BUCKWELL, A. (1996): «Transformación de la PAC en una política rural más integrada»; en *Revista Española de Economía Agraria*, n° 176-177.
- CASTILLO SEMPERE, J. (1995): «La agricultura y la conservación del medio natural: un programa de futuro»; en *El Boletín*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), n° 28; Madrid; pp. 18-24.
- CAZCARRO, V. (2000): «Programas e Iniciativas Comunitarias»; en *I Seminario Internacional sobre Desarrollo Rural Sostenible (Universidad de Concepción; Chile)*; en <http://cederul.unizar.es/noticias/chile>
- CORTÉS MACÍAS, R. (1995): «La nueva política agroambiental de la PAC y su aplicación en España»; en *Cambios regionales a finales del siglo XX. XIV Congreso Nacional de Geografía. Comunicaciones*; Asociación de Geógrafos Españoles y Departamento de Geografía de la Universidad de Salamanca; Salamanca; pp. 214-217.
- CENTRO EUROPEO DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y TURÍSTICA (CEFAT)(1993): *El desarrollo sostenible en el medio rural*; CEFAT; Madrid.
- CEÑA DELGADO, F. (1992): «Transformaciones del mundo rural y políticas agrarias»; en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n° 162; Madrid; pp. 11-35.
- (1995): «Planteamientos económicos del desarrollo rural: una perspectiva histórica»; en Ramos Leal, E. y Cruz Villalón, J. (Coords.): *Hacia un nuevo sistema rural*; Madrid; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), Secretaría General Técnica, Serie «Estudios» (n° 99); pp. 91-129.
- COLOM GORGUES, A. (2000): «Enfoque estratégico del desarrollo rural integrado»; en *I Seminario Internacional sobre Desarrollo Rural Sostenible (Universidad de Concepción; Chile)*; en <http://cederul.unizar.es/noticias/chile>
- COLOM GORGUES, A. y SÁEZ OLIVITO, E. (2000): «Programas europeos para un desarrollo sostenible»; en *I Seminario Internacional sobre Desarrollo Rural Sostenible (Universidad de Concepción; Chile)*; en <http://cederul.unizar.es/noticias/chile>
- CROSBY, A.; DARIES, J. et al. (1993): *El desarrollo turístico sostenible en el medio rural*; CEFAT (Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística); Madrid; 270 pp.
- CROSBY, A. y MOREDA, A. (1996): *Elementos básicos para un turismo sostenible en las áreas naturales*; CEFAT (Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística); Madrid; 144 pp.

- CUADRADO, J.R.; TIÓ, C. et al. (1992): *El desarrollo del mundo rural en España. Informe preliminar*; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA); Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.); Madrid; 256 pp.
- ETXEZARRETA, M. (Comp.)(1988): *Desarrollo rural integrado*; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), Secretaría General Técnica (Serie «Estudios»-nº 50); Madrid; 436 pp.
- (1990): «La evolución de la agricultura y el mundo rural: problemática y planteamientos actuales de desarrollo rural»; en GARCÍA MERINO, L.V. et al. (Comps.): *Los espacios rurales cantábricos y su evolución*; Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria (Serie Universitaria, nº 2); Santander; pp. 116-135.
- (1997): «Algunos comentarios acerca de la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural»; *Agricultura y Sociedad*, nº 82; pp. 295-299.
- FÁBREGAS GINÉ, M. (2001): «Agenda 2000, desarrollo rural y sostenibilidad»; Conferencia inaugural del *Seminario «El desarrollo rural. Experiencias y expectativas para la provincia de Palencia»*; Diputación Provincial de Palencia (Fomento y Desarrollo) (fotocopiado).
- FISCHLER, F. (1997): «La prioridad del desarrollo rural. Agenda 2000: un marco para el futuro de la agricultura de la UE»; en *Europa 15*; Comisión Europea (representación en España); Madrid-Barcelona; Septiembre 1997/2; pp. 1-3.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1995): «Desarrollo rural y espacios naturales protegidos»; en Ramos Leal, E. y Cruz Villalón, J. (Coords.): *Hacia un nuevo sistema rural*; Madrid; MAPA, Secretaría General Técnica, Serie «Estudios» nº 99; pp. 381-410.
- GONZÁLEZ DE CANALES, F. (2000): «Valoración del desarrollo rural: líneas de actuación más significativas»; en *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4; Caja Duero; pp. 31-51.
- GONZÁLEZ REGIDOR, J.: (2000): *El futuro del medio rural en España. Agricultura y desarrollo económico*; Consejo Económico y Social (CES); Madrid.
- HERVIEU, B. (1995): «El enfoque rural europeo entre la ruptura y el desarrollo»; en Ramos Leal, E. y Cruz Villalón, J. (Coords.): *Hacia un nuevo sistema rural*; Madrid; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Secretaría General Técnica, Serie «Estudios» (nº 99); pp. 27-48.
- (1996): «Agricultura y territorio: nuevas orientaciones para la política agraria»; en *Revista Española de Economía Agraria*, nº 176-177.
- (1997): *Los campos del futuro*; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)-Secretaría General Técnica (Serie «Estudios», nº 118); Madrid; 194 pp.
- HOLMBERG, J., BASS, S. and TIMBERLAKE, L. (1991): *Defending the Future: a Guide to Sustainable Development*; IIED-Earthscan; London.
- JACOBS, M. (1991): *The Green Economy: Environment Sustainable Development and the Politics of the Future*; Pluto Press; London.
- JAZRA BANDARRA, N. (1993): «Évaluation et suivi des actions de développement rural»; en *Économie Rurale*, nº 213; pp. 24-28.
- LAGUNA MARÍN-YASELI, M. (2001-2002): «Políticas de desarrollo en el medio rural: una visión de la legislación de la Unión Europea»; en *Polígonos. Revista de Geografía*, nº 11-12; pp. 219-233.

- LÁZARO ARAUJO, L. (1995): «El desarrollo rural en el contexto de la Unión Europea»; en Ramos Leal, E. y Cruz Villalón, J. (Coords.): *Hacia un nuevo sistema rural*; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Secretaría General Técnica, Serie «Estudios» n° 99; Madrid; pp. 237-255.
- LLORENTE PINTO, J.M. (1997): «Políticas agrarias y territorio en Europa: elementos de síntesis y reflexión»; en Cabero Diéguez, V. y Plaza Gutiérrez, J.I. (Coords.): *Cambios regionales a finales del siglo XX*; Salamanca; Asociación de Geógrafos Españoles; pp. 115-136.
- MARÍN CABRERA, C. (1999): «Porque la sostenibilidad es una necesidad»; en *Ecosistemas*, n° 2; pp. 52-57.
- MAYA FRADES, A. (2002): «El desarrollo rural en España: la aplicación práctica de la Geografía y líneas de investigación más representativas»; en *Geografía y Territorio. El papel del geógrafo en la escala local*; Universitat de les Illes Balears; Palma de Mallorca; pp. 297-324.
- MAYA FRADES, A. y CABERO DIÉGUEZ, V. (2000): «El desarrollo rural integrado como estrategia territorial y posible alternativa económica»; en *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, n° 4; Caja Duero; pp. 11-29.
- MAYA FRADES, A.; PANIAGUA MAZORRA, A. y BELLO PÉREZ, A. (Eds.)(1993): *Jornadas sobre Desarrollo Rural. El mundo rural en la encrucijada: repercusiones territoriales de la P.A.C.*; Diputación Provincial de León; León; 227 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (M.A.P.A.)(1994): *Programa de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales*; Secretaría General Técnica; Madrid.
- MOLINERO HERNANDO, F. (1999): «Repercusiones territoriales de las políticas medioambientales»; en *Postproductivismo y Medio Ambiente. Perspectivas geográficas sobre el espacio rural. IX Coloquio de Geografía Rural. Ponencias*; Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco (Informes Técnicos-n° 82); pp. 79-111.
- MOLINERO HERNANDO, F. y ALARIO TRIGUEROS, M. (1994): «La dimensión geográfica del desarrollo rural: una perspectiva histórica»; en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n° 169; Madrid; pp. 53-87.
- MOYANO, E. y PANIAGUA, A. (1998): «Agricultura, espacios rurales y medio ambiente»; en *Revista Internacional de Sociología*, n° 19-20; pp. 127-152.
- MURDOCH, J. (1993): «Sustainable rural development: towards and research agenda»; en *Geoforum*; pp. 225-241.
- O.C.D.E. (1993): *Quel avenir pour nos campagnes?. Une politique de développement rurale*; París.
- (1998): *La réforme des politiques agricoles. Quels effets sur l'environnement?*; París.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO (OMT)(1993): *Sustainable Tourism Development. Guide for local planners*. World Tourism Organization (edición en español en 1999: *Guía para Administraciones Locales: Desarrollo Turístico Sostenible*; Madrid; Publicaciones de la Organización Mundial de Turismo).
- PALMER, J. (1990): «Towards a sustainable future»; in Cooper, D. and Palmer, J. (Eds.): *The Environment in Question*, Routledge & Kegan Paul, London.

- PANIAGUA MAZORRA, A. (Ed.) (2000): *Naturaleza, agricultura y política agroambiental en España*; Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Madrid.
- PANIAGUA MAZORRA, A. (2001): «Niveles espaciales y sociopolíticos en la toma de decisión e implantación en la política agroambiental española»; en *II Simposio Anglo-Español de Geografía Rural / II Anglo-Spanish Symposium on Rural Geography*; Departamento de Geografía, Universidad de Valladolid.
- PANIAGUA, A. Y MOYANO, E. (1998): «Medio ambiente, desarrollo sostenible y escalas de sustentabilidad»; en *REIS. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 83; pp. 151-175.
- PÉREZ ESPARCIA, J. (1997): «Políticas de incidencia en el medio rural»; en VV.AA.: «I Jornadas sobre Planificación en Areas Rurales: planificación y políticas de desarrollo en el ámbito rural de la Comunidad Valenciana»; en *Cuadernos de Geografía*, nº 61; Universitat de Valencia; pp. 176-181.
- PÉREZ ESPARCIA, J. y NOGUERA TUR, J. (1998): «La eficacia de las políticas de desarrollo rural»; en *IX Coloquio de Geografía Rural. Comunicaciones*; Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología-Universidad del País Vasco; Grupo de Trabajo de Geografía Rural-Asociación de Geógrafos Españoles; Vitoria; pp. 77-84.
- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (2000): «Espacios naturales, territorio y desarrollo (reflexiones teóricas y sobre formas de gestión. Algunos ejemplos de la región castellano-leonesa)»; en Valle Buenestado, B. (Coord.): *Geografía y espacios protegidos*; Asociación de Geógrafos Españoles (AGE) y Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (FENPA); Murcia; pp. 311-332.
- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. y ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2000): «El turismo rural como fuente de desarrollo sostenible: 'best practices'»; en *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4; Caja Duero; pp. 77-100.
- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I.; ROMERO GONZÁLEZ, J. y FARINÓS DASÍ, J. (2003): «Nueva cultura y gobierno del territorio en Europa»; en *Ería*, 61, pp. 227-249.
- RAMOS, E. y ROMERO, J.J. (1993): «La crisis del modelo de crecimiento y las nuevas funciones del mundo rural»; en Ramos, E. y Caldentey, P.: *El desarrollo rural andaluz a las puertas del siglo XXI*; Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía; Sevilla.
- (1994): «Del «productivismo» al «ruralismo»: una reflexión sobre la Política Agraria en Andalucía»; en *Revista de Estudios Agrosociales*; nº 169; Madrid; pp. 175-212.
- (1995): «Para una concepción sistémica del desarrollo rural»; en Ramos Leal, E. y Cruz Villalón, J. (Coords.): *Hacia un nuevo sistema rural*; Madrid; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), Secretaría General Técnica, Serie «Estudios» (nº 99); pp. 49-90.
- REDCLIFT, M. (1991): «The multiple dimensions of sustainable development»; *Geography*, 76(1), pp. 36-42.
- (1993): «Sustainable development: concepts, contradictions and conflicts»; in Allen, P. (Ed.): *Food for the Future: Conditions and Contradictions for Sustainability*; John Wiley; London.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R. (2001): «La aplicación de los programas europeos de desarrollo rural: dificultades y controversias»; en Martínez Puche, A. (Coord.): *El desarrollo rural/*

- local integrado y el papel de los poderes locales. Nuevas consideraciones sectoriales y sus repercusiones en el territorio valenciano.* Universidad de Alicante. Alicante, pp. 57-69.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R. y PÉREZ CORREA, E. (Coords.)(2004): *Espacios y desarrollos rurales. Una visión múltiple desde Europa y Latinoamérica*; Ediciones Trea, S.L.; Oviedo; 198 pp.
- RUBIO TERRADO, P. (1999): «El postproductivismo en los espacios rurales»; en *Postproductivismo y Medio Ambiente. Perspectivas geográficas sobre el espacio rural. IX Coloquio de Geografía Rural. Ponencias*; Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco (Informes Técnicos-nº 82); pp. 17-77.
- SACHS, I. (1981): «Ecodesarrollo: concepto, aplicación, beneficios y riesgos», en *Agricultura y Sociedad*, nº 18; pp. 9-33.
- SÁEZ OLIVITO, E. (2000): «Estrategias de desarrollo rural en el mundo globalizado de hoy»; en *I Seminario Internacional sobre Desarrollo Rural Sostenible (Universidad de Concepción; Chile)*; <http://cederul.unizar.es/noticias/chile>
- SOTTE, F. (1996): «La dimensión regional de una nueva PAC orientada al desarrollo rural integrado»; en *Revista Española de Economía Agraria*, nº 176-177; pp. 145-165.
- SUÁREZ, F.; OÑATE, J.; MALO, J. y PECO, B. (1997): «Las políticas agroambientales y de conservación de la naturaleza en España»; en *Revista Española de Economía Agraria*, nº 179; pp. 267-296.
- SUMPSI VIÑAS, J.Mª. (1994): «La política agraria y el futuro del mundo rural»; en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, nº 169; Madrid; pp. 149-174.
- (1996): «El enfoque territorial de la política agraria europea y su impacto en el desarrollo regional»; en *XXII Reunión de Estudios Regionales. El desarrollo de las regiones: nuevos escenarios y nuevas perspectivas de análisis; Ponencias*; Universidad Pública de Navarra y Asociación de Ciencia Regional del País Vasco y Navarra; Pamplona; pp. 161-179.
- SUMPSI VIÑAS, J.Mª.; GARRIDO, A. e IGLESIAS, E. (1997): «La política agroambiental de la UE: un análisis desde la perspectiva económica»; en *Revista Española de Economía Agraria*, nº 179; pp. 227-265.
- TORT DONADA, J. (1998): «¿Postproductivismo en la era de la postmodernidad?. Unas reflexiones críticas sobre la realidad actual del medio rural»; en *IX Coloquio de Geografía Rural. Comunicaciones*; Departamento de Geografía, Prehistoria y Arqueología-Universidad del País Vasco; Grupo de Trabajo de Geografía Rural-Asociación de Geógrafos Españoles; Vitoria; pp. 205-211.
- VILLAR MIR, C. y CARBONELL SEBARROJA, J. (1996): *La agricultura europea y la política agraria comunitaria*; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Secretaría General Técnica; Madrid; 224 pp.
- VV.AA. (1994): *Las estrategias regionales para el mundo rural; Territorios de Europa*; Junta de Castilla y León (Consejería de Economía y Hacienda) (Programa Comunitario RECITE «Universidades-Regiones»), CEDRE, FEDER; Valladolid; vol. II; 169 pp.
- ZAPATERO ZAPATERO, J. y SÁNCHEZ MUÑOZ, Mª. J. (1999): «Instrumentos específicos para el desarrollo rural integrado: La Iniciativa Comunitaria LEADER y el Programa Operativo PRODER». *Polígonos, Revista de Geografía*, nº 8. Universidad de León. León, pp. 21-38.

